



## Carga de Titulares Registrales en Certificados Catastrales

Se incorporo al sistema, la opción para distinguir los **Titulares Registrales** entre **Fallecidos** y **Disponentes** (**Herederos**), al momento te cargar los **Titulares Registrales** en la solicitud de **Certificado Catastral**.

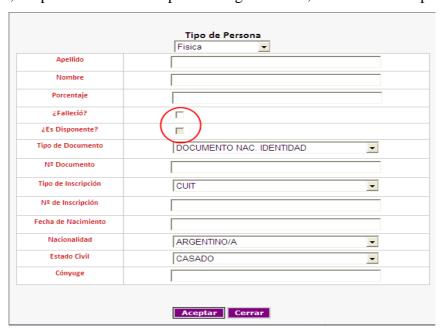
Se debe tener en consideración que estas nuevas opciones solo se deben utilizar en los casos que se encuentren involucrados **Titulares Registrales Fallecidos**.

## Ingreso de Titulares Registrales Fallecidos

Para la carga de **Titulares Registrales Fallecidos**, se debe acceder a la función "**Agregar**" de los **Vendedores**:



Al ingresar, le aparecerá la ventana para la carga de datos, con las nuevas opciones:



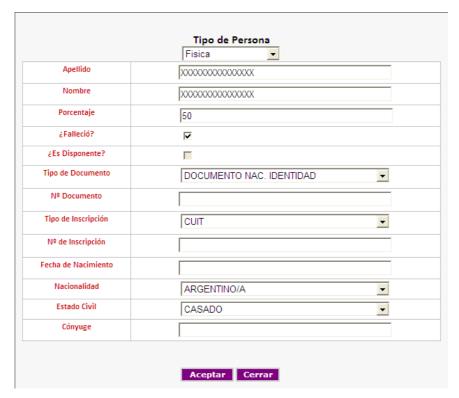
En el caso de que sea el primer Titular Registral que se va a cargar o que no existan Titulares Registrales Fallecidos no se habilitara la opción "**Disponente**".





Para el **Titular Registral Fallecido**, el usuario esta obligado a ingresar los siguientes datos:

- Apellido
- Nombre
- Porcentaje de Titularidad
- Marcar como Fallecido



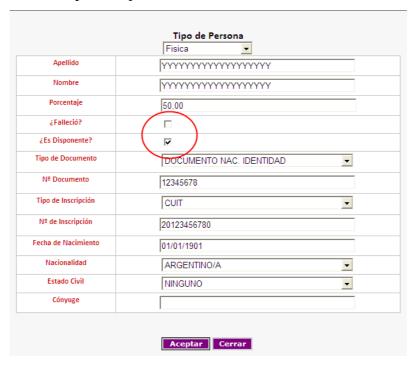
Una vez que se agrega el Titular, se puede observar, que en la columna "**Observación** sobre el Titular" indica la condición señalada en la ventana anterior



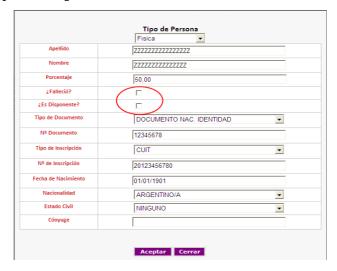




En el caso de que el Titular Registral a ingresar sea **Disponentes**, debe completar todos los campos e indicar el porcentaje de Titularidad.



Además de los Titulares Disponentes y Fallecidos, se sigue permitiendo el ingreso de Titulares "**Sin Observación**", los cuales deben completar todos los campos y **NO** seleccionar ni la opción **Disponente** ni **Fallecido**.





Se puede observar en la columna "**Observación sobre el Titular**" un mensaje que indica la condición del Titular ingresado.



## **Condiciones**

- Siempre que se cargue un Fallecido, debe existir por lo menos un Disponente que cubra el porcentaje del Fallecido.
- Fallecidos:
  - o Datos a ingresar obligatorios:
    - Apellido
    - Nombre
    - Porcentaje de Titularidad
    - Marcar como Fallecido
- Disponentes:
  - o Datos a ingresar obligatorios:
    - Apellido
    - Nombre
    - Porcentaje de Titularidad
    - Marcar como Disponente
    - Tipo de Documento
    - Numero de Documento
    - Tipo de Inscripción
    - Numero de Inscripción
    - Fecha de Nacimiento
    - Nacionalidad





- Sin Observaciones:
  - o Datos a ingresar obligatorios:
    - Apellido
    - Nombre
    - Porcentaje de Titularidad
    - NO marcar ninguna opción
    - Tipo de Documento
    - Numero de Documento
    - Tipo de Inscripción
    - Numero de Inscripción
    - Fecha de Nacimiento
    - Nacionalidad

## Porcentajes de Titularidad

En la mayoría de los casos, la suma de los porcentajes de Titularidad de los Fallecidos debe ser igual a la suma de los porcentajes de Titularidad de los Disponentes.

La excepción a esto, es en el caso de que la Causa Jurídica sea "Cesión o Renuncia de Derechos Hereditarios", en cual la suma de los porcentajes de Titularidad de los Disponentes no es necesario que coincidan con el de los Fallecidos.